



DECRETO No. 317

(Diciembre 04 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – EMRE, DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confieren en el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática. Que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.
2. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entendiendo estos como conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD.
3. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 37, establece: "Planes Departamentales, Distritales y Municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades Departamentales, Distritales y Municipales formularan y concertaran con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones.

Dirección: Carrera 50 N° 52 - 46. Telefax: (4) 821 4616 – Despacho: (4)821 4166- Educación (4)8214038

Página Web: www.necocli-antioquia.gov.co, e-mail: educacion@necocli-antioquia.gov.co

Necoclí – Antioquia



Por el Honorable Concejo Municipal

serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sanciones la presente Ley".

Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 2°. Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

4. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 35, estatuye: "Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva".

5. La Ley 99 de 1993 en el numeral 9 de su artículo define que "La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento".

6. La Ley 1523 de 2012 establece como objetivo que cada ente territorial defina la estrategia de respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptase la **ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ**, estructurado de la siguiente forma: Un marco general, objetivos, identificación del riesgo, organización para emergencias y desastres, plan de continuidad, proceso de implementación, evaluación y validación. Dicho documento hará parte integral del presente decreto.



PARAGRAFO: El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Administración Municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y las acciones de conocimiento, mitigación y respuesta ante los fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos que amenazan el territorio municipal, de acuerdo a la metodología propuesta por la UNGRD y adquiere compromisos de adelantar las capacitaciones que se requieran con actores sociales.

ARTICULO SEGUNDO. El objetivo general de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias - EMRE, una vez concertado por el equipo de trabajo integrado por los miembros del CMGRD será.

Objetivo General: "Elaborar la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencia y Desastre del Municipio de Necoclí, donde sea esta la herramienta clave para el manejo de cualquier situación, logrando atender satisfactoriamente la protección de la vida, los bienes económicos y sociales, y la integridad de los habitantes del Municipio de Necoclí, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1523 de 2012".

ARTICULO TERCERO. Los objetivos específicos de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias - EMRE de Necoclí, han sido determinados así:

- Diseñar la estructura de Coordinación para la Respuesta a Emergencias y Desastres.
- Reducir la Vulnerabilidad del Municipio de Necoclí, frente a riesgos de inundaciones, erupciones de volcanes, incendios forestales y estructurales naufragios e inmersiones, vendavales, erosión costera, y aglomeración de público.
- Optimizar la ejecución eficaz y eficiente de los servicios básicos de respuesta.
- Identificar los actores para la respuesta y asignar la participación en los servicios según sus competencias y capacidad institucional.
- Definir los niveles de activación para la respuesta de emergencia

ARTICULO CUARTO. La Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE de Necoclí, define los siguientes responsables de la Organización para la Respuesta a Emergencias en el Municipio de Necoclí:

- Alcalde Municipal: Como Responsable General

El Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo y Coordinar de la Emergencia como coordinador de la Áreas funcionales así:

- Salvamiento: Bomberos



... Valle B... G... 3

- Sanidad: Secretaría de Salud
- Social: Secretario de Agricultura, Medio ambiente y Desarrollo Social
- Infraestructura: Secretaria de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda
- Institucional: Secretaria de Gobierno, Gestión Administrativa y Talento Humano

ARTICULO QUINTO: Las acciones incluidas en el EMRE son transversales a todos los instrumentos de planeación del municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la Alcaldía Municipal de Necoclí – Antioquia, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

JAIME LOPEZ PACHECO
Alcalde Municipal

Reviso: HAROLDO AMADOR ARTEAGA ESPINOSA - Secretario de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda
Elaboro: HARRY SANCHEZ PEREA - Contratista